Código seguro de Verificación : SNC-4980-74b6-1ab7-b530-cade-633d-781f-8574 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ASTURIAS

INFRACCIONES
ADMINISTRATIVAS

I N C O A C I O N

NºRegistro **O00001605/RG66081165**
N/REF. **5197/2023**
ASUNTO **INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR**

JAGOBA UNAI SANCHEZ SANTOS
C/ BILBAO LA VIEJA 8 1 IZ
48003, BILBAO (BIZKAIA)

ANTECEDENTES

1.- Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno una comunicación de la **PATRULLA FISCAL Y DE FRONTERAS DE LA GUARDIA CIVIL DE GIJÓN (PAFIF)**, en la que se denuncia a **JAGOBA UNAI SANCHEZ SANTOS (**NIF**. 54079449D)** por los siguientes **HECHOS:**

El día 02/06/2023 a las 11:00 horas, en el puerto deportivo Marina Yates del Principado de la localidad de Gijón (Asturias), los agentes son requeridos por el gestor del puerto al haber una persona sin autorización realizando funciones de abastecimiento en actitud agresiva. Cuando los agentes se entrevistan con el denunciado tras observar que porta una garrafa vacía y una bolsa de basura, este muestra una actitud agresiva y desafiante motivo por el cual se le solicita que se identifique, negándose este en todo momento facilitando datos falsos y gritando expresiones tales como: "Soy comandante de la marina y os voy a llevar al Togado militar ya que otros agentes de la autoridad me habían secuestrado y realizado daños en la embarcación", solicitándole nuevamente que se identifique a lo que se niega. Al ser identificado por otros medios constatan que ya había protagonizado hechos similares en el puerto del Musel de la localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los hechos denunciados constituyen una presunta infracción al art. **36.06)** de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana., que tipifica como **Grave:** La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.c) de la citada L.O. 4/2015, el Delegado de Gobierno tiene atribuida la potestad sancionadora en esta materia.

Por todo lo expuesto **RESUELVO:**

1º.- **Incoar expediente sancionador** al denunciado referido en antecedentes, quien podrá ser sancionado con una multa de **601 a 30.000 euros** prevista en el art. 39.1.b) de la Ley Orgánica 4/2015.

2º.- **Designar** instructora a MARIA OLVIDO GONZALEZ ROMAN, quien podrá ser recusada, en su caso, conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo se le informa que tiene la posibilidad de acogerse al "Procedimiento Abreviado" contemplado en el **art. 54** de la mencionada **L.O. 4/2015**, disponiendo de un plazo de **QUINCE DÍAS** desde la recepción de esta resolución, para realizar el **PAGO VOLUNTARIO** de la sanción económica con **REDUCCIÓN DEL 50 POR CIENTO DE SU IMPORTE**, o para *formular alegaciones* y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, así como para tener acceso al expediente a efectos de cumplimentar el trámite de audiencia.

El contenido del expediente se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, y en la Sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (dentro del apartado "Mis Expedientes" y seleccionando la opción "Sanciones Administrativas"), para lo que será necesario contar con un sistema de identificación electrónica (DNI Electrónico u otro Certificado Digital admitido).

La realización del pago voluntario dentro del plazo señalado implicará la tramitación del expediente por el procedimiento abreviado, con las siguientes consecuencias:

- La ya señalada **reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa**.
- La **renuncia a formular alegaciones**. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- La **terminación del procedimiento**, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente a través de Recurso Contencioso-Administrativo

CORREO ELECTRÓNICO**: personal_sanciones.asturias@correo.gob.es**
WEB CONSULTAS: **https://sede.administracionespublicas.gob.es/**

PLAZA DE ESPAÑA, 6
33071 OVIEDO
TEL.: **984 76 90 00**
FAX. **984 76 92 31**

CSV : SNC-4980-74b6-1ab7-b530-cade-633d-781f-8574 | FECHA : 04/10/2023 08:48
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | FIRMANTE : SILVIA MIYAR ARRANZ

Código seguro de Verificación : SNC-4980-74b6-1ab7-b530-cade-633d-781f-8574 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

interpuesto en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, ante el Tribunal o Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado o se halle la sede del órgano que dictó el acto que se impugna, según lo establecido en los art. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se remite a tal efecto el modelo 069 con la cuantía correspondiente al *50 por ciento del importe de la sanción*, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora o a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno el justificante ("ejemplar para la Administración") de forma inmediata y con la validación del banco en el que se haya realizado el ingreso.

Si realiza el ***pago voluntario fuera del plazo*** establecido, deberá abonar la ***cuantía integra de la sanción,*** por lo que se dictará resolución sancionadora a la cual se adjuntará Modelo 069 por la cuantía pendiente de abonar, y que complementará el pago efectuado.

Si no abonara la sanción ni formulara alegaciones en los plazos señalados, el presente acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, a tenor de lo previsto en el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, resolviéndose el procedimiento con la imposición de una sanción, ya sin reducción, de **SEISCIENTOS UNO (601) euros,** sin perjuicio del resultado de la instrucción y previa ponderación de los criterios de graduación regulados en el art. 33 de la L.O. 4/2015.

El plazo máximo para notificar la resolución de este expediente será de UN AÑO desde la fecha del acuerdo de iniciación conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 de la L.O. 4/2015, sin perjuicio de lo previsto para el procedimiento abreviado. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución al interesado, se producirá la caducidad del expediente mediante la oportuna declaración de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1.b) de la citada Ley 39/2015.

Así mismo, se le informa que, conforme a lo previsto en el art. 43.3 de la L.O. 4/2015, una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa, se procederá a su anotación en el Registro Central de Infracciones contra la Seguridad Ciudadana, a efectos de apreciar la reincidencia en la comisión de infracciones tipificadas en dicha Ley.

Delegación del Gobierno en ASTURIAS

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
P.D. Res. 15-07-2015 (BOE 23-07-2015)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: SILVIA MIYAR ARRANZ

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de la validez y eficacia de documento original.

CSV : SNC-4980-74b6-1ab7-b530-cade-633d-781f-8574 | FECHA : 04/10/2023 08:48
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | FIRMANTE : SILVIA MIYAR ARRANZ

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BIZKAIA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CPR	MODELO
	9051289	069

Identificación

Número de Justificante: 223275394674K

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre o Razón Social
54079449D	SANCHEZ SANTOS, JAGOBA UNAI

Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono
CL	BILBAO LA VIEJA	8		1	IZ	

Municipio	Código Postal	Provincia
BILBAO	48003	BIZKAIA

Total a ingresar: **300,50 €**

(90)51206900000000300502232753946 74K54079449D

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS - DERECHOS CIUDADANOS

Expediente o Referencia: DS50301E0005197A2023

DESCRIPCIÓN

LO 4/2015 - 36.06)

Conceptos

00 00 48	100399	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS.	300,50

REDUCCIÓN DE SANCIÓN

En el importe de este justificante está incluida la reducción de la sanción por pago voluntario y/o reconocimiento de responsabilidad. No admite fraccionamiento del pago.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar - Liquidaciones/Deudas". Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado Consulta correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para el interesado

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BIZKAIA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CPR	MODELO
	9051289	069

Identificación

Número de Justificante: 223275394674K

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre o Razón Social
54079449D	SANCHEZ SANTOS, JAGOBA UNAI

Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono
CL	BILBAO LA VIEJA	8		1	IZ	

Municipio	Código Postal	Provincia
BILBAO	48003	BIZKAIA

Total a ingresar: **300,50 €**

(90)51206900000000300502232753946 74K54079449D

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS - DERECHOS CIUDADANOS

Expediente o Referencia: DS50301E0005197A2023

DESCRIPCIÓN

LO 4/2015 - 36.06)

Conceptos

00 00 48	100399	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS.	300,50

REDUCCIÓN DE SANCIÓN

En el importe de este justificante está incluida la reducción de la sanción por pago voluntario y/o reconocimiento de responsabilidad. No admite fraccionamiento del pago.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar - Liquidaciones/Deudas". Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado Consulta correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para la entidad colaboradora

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BIZKAIA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CPR	MODELO
	9051289	069

Identificación

Número de Justificante: 223275394674K

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre o Razón Social
54079449D	SANCHEZ SANTOS, JAGOBA UNAI

Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono
CL	BILBAO LA VIEJA	8		1	IZ	

Municipio	Código Postal	Provincia
BILBAO	48003	BIZKAIA

Total a ingresar: **300,50 €**

(90)51206900000000300502232753946 74K54079449D

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS - DERECHOS CIUDADANOS

Expediente o Referencia: DS50301E0005197A2023

DESCRIPCIÓN

LO 4/2015 - 36.06)

Conceptos

00 00 48	100399	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS.	300,50

REDUCCIÓN DE SANCIÓN

En el importe de este justificante está incluida la reducción de la sanción por pago voluntario y/o reconocimiento de responsabilidad. No admite fraccionamiento del pago.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar - Liquidaciones/Deudas". Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado Consulta correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para la Administración